

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

Para los días 4 y 11 de septiembre de 2007, durante las horas de paro anteriormente mencionadas, con la dotación habitual:

Líneas	Mañana Núm. buses	Tarde Núm. buses
1. Circular 1	1	1
2. Circular 2	1	1
3. Valdelagrana-Centro-Fuentebravía	1	1
4. Urbaluz-Centro-Crevillet	1	1
5. Poblado-Centro-Hijuelas	1	1
6. Plaza de España-Pago Alhaja	1	0
7. Plaza de España-Las Nieves-Los Milagros	1	0

SERVICIOS COMUNES

- Taller: Un trabajador en jornada de mañana y tarde, con su horario habitual.
- Oficina: Un trabajador en jornada de mañana y un trabajador en jornada de tarde, con su horario habitual.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de agosto de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento del monte «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Álora, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/00039/2006.

Visto el expediente núm. MO/00039/2006 de amojonamiento del monte «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento del monte «Haza del Río» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior cuyo deslinde fue aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente el día 23 de agosto de 2005.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de marzo de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 33, de 15 de febrero de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 21, de 29 de enero de 2007 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora.

4. El día 29 de marzo de 2007, tuvo lugar la primera sesión informativa de los antecedentes del monte y de las distintas fases que conforma el expediente y otras consideraciones previas. Así mismo se les informó que la próxima sesión de apeo quedaba aplazada hasta el 26 de abril del mismo año.

5. Durante los días 26 de abril y 7 de mayo de 2007, se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de 49 hitos de segundo orden y 16 caras labradas.

6. En las diferentes sesiones de apeo se levantó acta recogiendo en estas la descripción de cada uno de los hitos y manifestaciones efectuadas por los diversos asistentes al acto. La primera de las manifestaciones fue efectuada por el señor Hefti Johan Jacob, dejando constar en acta que actualmente tiene recurrida la resolución aprobatoria del deslinde mediante contencioso-administrativo interpuesto el 4 de octubre de 2006.

Existe otro contencioso-administrativo interpuesto por Atanasio Martín Espinosa, con fecha 3 de febrero de 2006, y así lo quiso reflejar en la sesión de apeo celebrada el día 26 de abril de 2007.

Por último el señor Rafael Castillo Suárez alegó, durante las sesiones de apeo, su disconformidad con la ubicación de los hitos números 55, 56 y 57. Contestar a esta alegación que, una vez aprobado y firme el deslinde se declara el Estado Posesorio del monte, con carácter definitivo, a reserva de los que resulte del juicio ordinario declarativo de propiedad. Es por esta razón por lo que en el expediente de amojonamiento no se pueden discutir los linderos que han quedado definidos en el deslinde previo, quedando expedita la vía judicial pertinente

7. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 130, de fecha 5 de julio de 2007, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación por parte de ninguno de los propietarios colindantes.

8. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento parcial evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992 de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento del Monte Público «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Álora, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de agosto de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS U.T.M.

Coordenadas U.T.M.			Coordenadas U.T.M.		
HITOS O PIQUETES	COORD.X	COORD.Y	HITOS O PIQUETES	COORD.X	COORD.Y
HITO 1	344740.346	4088023.728	HITO 35	343627.905	4086480.791
HITO 2	344823.290	4087893.913	HITO 36	343552.127	4086456.368
HITO 3	344948.472	4087738.541	HITO 37	343497.368	4086473.789
PIQUETE 4	344968.168	4087686.580	HITO 38	343530.434	4086508.641
HITO 4	344976.843	4087649.745	HITO 39	343461.376	4086499.039
HITO 5	344979.720	4087569.451	PIQUETE 47	343431.752	4086499.828
PIQUETE 7	345049.934	4087548.815	HITO 40	343388.083	4086506.382
HITO 6	345093.861	4087537.461	HITO 41	343386.497	4086536.228
HITO 7	345143.329	4087573.749	PIQUETE 50	343359.464	4086542.085
PIQUETE 10	345172.897	4087516.147	HITO 42	343290.926	4086553.611
PIQUETE 11	345189.665	4087471.728	HITO 43	343243.519	4086576.036
HITO 8	345214.030	4087424.892	HITO 44	343216.600	4086550.022
HITO 9	345226.084	4087396.528	HITO 45	343187.249	4086532.624
HITO 10	345243.198	4087361.203	HITO 46	343178.692	4086533.964
HITO 11	345245.529	4087344.186	HITO 47	342771.377	4086788.272
HITO 12	345276.429	4087269.108	HITO 48	342806.675	4086850.011
HITO 13	345278.492	4087256.658	HITO 49	342608.253	4086932.455
HITO 14	345266.459	4087167.502	HITO 50	342574.055	4086926.600
HITO 15	345242.740	4086990.020	HITO 51	342529.062	4086859.928
HITO 16	345246.390	4086895.622	HITO 52	342282.074	4087193.577
PIQUETE 21	345243.206	4086847.430	HITO 53	342488.923	4087630.570
HITO 17	345251.553	4086747.064	HITO 54	342862.617	4087759.206
PIQUETE 23	345195.167	4086740.495	HITO 55	343215.344	4087434.858
HITO 18	345053.722	4086731.636	HITO 56	343574.848	4087213.577
HITO 19	345033.235	4086731.558	HITO 57	343976.802	4087289.149
HITO 20	344779.838	4086665.403	HITO 58	344108.617	4087386.506
HITO 21	344683.582	4086619.951	HITO 59	344285.256	4087432.986
HITO 22	344649.269	4086619.074	HITO 60	344364.876	4087465.147
HITO 23	344602.800	4086628.553	HITO 61	344456.443	4087490.047
PIQUETE 30	344513.163	4086621.821	HITO 62	344421.699	4087645.092
PIQUETE 31	344504.547	4086621.851	HITO 63	344367.707	4087745.479
HITO 24	344492.451	4086622.236	HITO 64	344364.494	4087782.204
HITO 27	344370.343	4086544.479	HITO 65	344374.894	4087888.361
HITO 28	344314.053	4086532.465	HITO 25	344450.538	4086598.556
PIQUETE 35	344296.963	4086523.184	HITO 26	344391.470	4086582.620
HITO 29	344260.772	4086499.918			
HITO 30	344200.520	4086452.055			
HITO 31	343971.002	4086424.874			
HITO 32	343681.660	4086383.133			
HITO 33	343671.143	4086394.723			
HITO 34	343666.171	4086409.000			